Año de 1936 Miércoles 11 de Marzo Núm. 31

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

866

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Año de 1936.—Mes de Marzo de 1936

Distribución de fondos por capitulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes que propone a la Comisión Provincial el infrascrito Interventor de fondos provinciales, de conformidad con el articulo 275 del estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Obligaciones generales	10.134,34
2.º Representación provincial	1.416,33
3.º Vigilancia y Seguridad	»
4.º Bienes provinciales	»
5.º Gastos de recaudación	3.210,42
6.º Personal y material	31.247,08
7.º Salubridad e higiene	833,33
8.º Beneficencia	54.726,66
9.º Asistencia social	1.270,83
10.º Instrucción pública	5.356,25
11.º Obras públicas y edificios provinciales	125.698,33
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»
13.º Montes y pesca	»
14.º Agricultura y ganadería	416,66
15.º Crédito provincial	»
16.º Mancomunidades interprovinciales	»
17.º Devoluciones	»
18.º Imprevistos	833,33
19.º Resultas	110.000
TOTAL	345.143,56

Segovia, 2 de Marzo de 1936.—El Interventor, Gregorio García Chinchilla.

La Comisión Provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Segovia, 2 de Marzo de 1936.—El Presidente, Epifanio Onrubia.--El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

447

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 21 de Enero de 1936

En la ciudad de Segovia, a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las once de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del señor D. Felipe Suárez Iscar, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados D. Pedro Abad de la Serna, D. Bernardino Aceves, D. Frutos Canto y D. Epifanio Onrubia, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Beneficencia provincial.—Castro de Fuentidueña.—Solicitado por Doroteo Pascual Peña, mayor de edad, viudo y vecino de Castro de Fuentidueña, le sea devuelta una niña hija suya, llamada Guillerma Pascual Pecharromán, que depósitó en la Beneficencia provincial el seis de Septiembre de 1930, y estando justificados todos los extremos exigidos por el reglamento general de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la Comisión acuerda acceder a esa pretensión, autorizando al Sr. Director de dichos Establecimientos para que previas las formalidades reglamentarias, haga entrega de dicha niña a su citado padre.

Alienados.—Madrid.—Zarzuela del Monte.—Participado por el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid haber ingresado en el Hospital provincial de esa capital, la enferma mental María Velasco Herranz, natural de Zarzuela del Monte, de veintisiete años, casada con Gregorio Sánchez, la Comisión acuerda quedar enterada de ese ingreso y manifestar a la Diputación de Madrid que cuando envie los documentos relacionados con la enferma de referencia, se resolverá lo procedente acerca del pago de las estancias que origine.

Madrid.—Ayllón.--Participado también por la misma Diputación haber ingresado en su Hospital provincial el demente Teodoro Montejo Alberto, de veintitrés años, soltero, jornalero y natural de Ayllón; la Comisión acuerda quedar enterada y hacer saber a la Diputación de Madrid que una vez que se reciba la documentación relacionada con el enfermo, se resolverá lo procedente acerca del pago de las estancias que ocasione.

Idem.—El Espinar.—Examinado el expediente incoado a instancia de Florencia García Santos, mayor de edad, casada y vecina de El Espinar, en solicitud de que su hermano Doroteo García Santos, de treinta y cinco años, soltero, natural y residente en dicha villa, sea sometido a observación en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia por padecer enajenación mental; y resultando justificado que el enfermo es huérfano de padres, que su reclusión es necesaria y urgente por el peligro que ofrece su libertad y que tanto dicho enfermo como su hermana son pobres y que se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para esta clase de reclusiones; la Comisión acuerda acceder al ingreso de Doroteo García Santos en el departamento de presupuestos alienados de los indicados Establecimientos, desde donde será inmediatamente trasladado al Manicomio de varones de Ciempozuelos para ser allí sometido a observación, siendo de cargo de los fondos provinciales los gastos del traslado y los de las estancias que origine.

Idem.—El Espinar.—Para resolver con acierto un expediente instruido a instancia de Felipe Tapia Barrero, vecino de El Espinar, en solicitud de que su hijo Juan Francisco Tapia Esteban, de cuarenta y nueve años, soltero y jornalero sea sometido a observación en un Establecimiento adecuado por cuenta de los fondos provinciales, la Comisión acuerda que se reclamen documentos acreditativos del número de hijos que el solicitante tiene en su compañia.

Subsidio de lactancia.—Segovia.—Solicitado por Bernardino Miguel Martín, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Segovia, se le conceda subsidio de lactancia para su hija Consuelo Miguel Torrego, a la que no puede criar su madre y resultando que el peticionario no cuenta más que con dicha hija y otra también de corta edad y que el acuerdo de 23 de Julio de 1928 exige para esta clase de subsidios a los casados que estos cuenten con cuatro hijos menores de doce años; la Comisión Gestora, con sentimiento, acuerda desestimar la petición referida por no reunir el solicitante los requisitos reglamentarios.

Idem.—El Espinar y Segovia.—Accediendo a lo solicitado por Juana Agulla Sanz, de veinticinco años de edad, viuda y vecina de El Espinar, y por Rufina Criado Lobo, de veinticuatro años de edad, soltera y residente en Segovia, las cuales solicitan subsidio de lactancia para sus respectivos hijos Clemencia García Agulla y Tomás Criado Lobo; la Comisión acuerda inscribir estas dos peticiones en los correspondientes turnos, por estar justificados todos los extremos reglamentarios, a fin de que puedan disfrutar de los beneficios que pretenden cuando las corresponda.

Banda de música.—Cantalejo.—Solicitado por el Sr. Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Cantalejo, se le conceda la banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para amenizar las ferias de dicha ciudad que se celebrarán los días 2 al 7, ambos inclusive, del próximo mes de Febrero, aceptando previamente las condiciones que se tengan acordadas por ese servicio; la Comisión Gestora acuerda acceder a lo solicitado.

Idem.—Segovia.—Leída una comunicación que por conducto del Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia remite el Sr. Director de la banda de música de esos Establecimientos, proponiendo la adquisición de varios instrumentos y la modificación de las tarifas por los servicios de la banda en la siguiente forma:

Servicio para fuera de la capital y libre de todo gasto de la banda completa, el primer día 125 pesetas y los restantes 100 pesetas cada uno.

En la capital: para el Excmo. Ayuntamiento, por cada servicio, 100 pesetas; en las corridas de toros o novillos, verbenas o servicios análogos, 90 pesetas, y en las procesiones o entierros, 80 pesetas; la Comisión Gestora acuerda aprobar las indicadas tarifas en la forma propuesta y autorizar al Sr. Presidente de la Diputación para que oyendo a los Directores de los Establecimientos de Beneficencia y de la banda de música y al Sr. Interventor de fondos provinciales, acuerden en definitiva los instrumentos que se han de adquirir.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar una factura de don Mauro Lozano, importante 64,25 pesetas, por efectos de escritorio que ha suministrado a la Fiscalía del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, y otra de la Compañía Telefónica Nacional de España, importante en junto 79,30 pesetas, por el abono de los teléfonos de la Corporación durante el presente mes y conferencias celebradas durante el pasado mes de Diciembre, y que se abonen los respectivos importes de los capitulos 1.º y 6.º del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, por existir crédito en presupuesto, devolviéndolas a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificante en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Idem.—Madrid.—Dada cuenta de una carta-liquidación del Banco de Crédito Local de España, en la que participa a esta Corporación tener en

depósito en aquellas cajas la cantidad de 455,60 pesetas, importe de los cupones vencimiento número 13, de los valores que esta Corporación tiene en aquella entidad; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Corporación don Felipe Suárez Iscar, para que cobre en el indicado Banco de Crédito Local de España el importe de los cupones a que antes nos hemos referido.

Precios medios.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el siguiente estado de precios medios que ha de servir de base para los suministros que se hagan a las distintas unidades del Ejército durante el presente mes de Enero:

CONCEPTOS	Pesetas
Ración de pan de 0,630 kilogramos	0,34
Ración de cebada de 4 kilogramos	1,50
Ración de paja de 6 kilogramos	0,27
Litro de aceite	1,98
Litro de petróleo	1,00
Kilogramo de carbón	0,22
Kilogramo de leña	0,08

Caminos vecinales.—Segovia.—No habiéndose presentado protesta ni reclamación contra el acto de la subasta celebrada el día 19 del actual para las obras de reparación del firme de los kilómetros 9 al 13 del camino vecinal de Corral de Ayllón a la carretera de Madrid a Francia por Fresno de Cantespino, Sequera de Fresno y Grajera, ni contra la capacidad jurídica del licitador don Eusebio Asenjo Arciniega, vecino de Campo de San Pedro, al que le fué adjudicado provisionalmente el servicio en la cantidad de 20.467,11 pesetas, y visto lo dispuesto en el artículo 17 y demás concordantes del reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, la Comisión acuerda declarar válido el acto de la referida subasta, adjudicarla definitivamente al expresado Sr. Asenjo en la cantidad de 20.467, 11 pesetas y requerirle para que dentro del plazo de diez días presente todos los documentos que las disposiciones legales exigen para la formalización de la correspondiente escritura administrativa del contrato.

Idem. — Cuéllar a Bahabón. — Estando terminados los acopios de piedra y recebo para las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4 y 9 al 9,967 del camino vecinal de Cuéllar a Bahabón, la Comisión acuerda designar al Sr. Presidente de la Corporación D. Felipe Suárez, para que en unión del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, proceda a la recepción de los indicados acopios.

Personal.—Segovia.—A propuesta de la Intervención de fondos provinciales, la Comisión acuerda que durante el año actual continúe prestando servicios en las diferentes oficinas y secciones de la Diputación Provincial todo el personal temporero que los prestó durante el pasado año, con la misma remuneración que percibía de los fondos provinciales.

Gestión de asuntos.—Terminado el orden del día, los señores Presidente y Vicepresidente dieron cuenta a la Comisión Gestora de las gestiones que han realizado en el Ministerio del Trabajo, cumpliendo el encargo que les confirió la Corporación, para conocer el estado en que se encuentran en la Junta Nacional del Paro los proyectos de obras de caminos vecinales y de mejora de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y la Comisión acordó haber oído con satisfacción las noticias adquiridas por los comisionados, a los que encomendó que continúen las gestiones iniciadas cerca del Ministerio de Agricultura para interesar a este departamento en la pronta y rápida solución del problema triguero, que tan directamente afecta a la provincia de Segovia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe. — El Presidente, Felipe Suárez Iscar.— El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

840

PUEBLA DE PEDRAZA

SUBASTA

El día 4 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico de la Corporación y Secretario de la misma, que dará fe del acto, se celebrará en la Casa Consistorial y sala capitular de la misma, la primera subasta para el servicio del alumbrado público de esta localidad por medio de electricidad, por un período de cinco años, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas anuales.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta a continuación, en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta, es preciso depositar provisionalmente 25 pesetas en la Depositaría de este Ayuntamiento, a que asciende el 5 por 100 del tipo señalado, siendo la fianza definitiva el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive en que haya de celebrarse la licitación en todos los días hábiles, de las nueve a las trece horas.

Puebla de Pedraza, 4 de Marzo de 1936. — El Alcalde, Hermenegildo Frías.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal número..., de la clase..., tarifa..., aceptando las condiciones del pliego que sirve de base a esta subasta, se compromete a suministrar el flúido eléctrico para el alumbrado público de esta población, por el período de cinco años, desde el momento en que ponga en ejecución el servicio, por la cantidad de... pesetas (en letra) cada anualidad.

Fecha y firma del proponente.

856

CARBONERO EL MAYOR

Terceras subastas

El día diez y nueve del actual a las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, la tercera subasta de resinación de pinos del monte de estos propios «Cafría», en las mismas condiciones que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL número 11 del año actual, modificadas únicamente en el sentido de rebajar la tasación de aquéllos en un 20 por 100.

Carbonero el Mayor a 5 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Teodoro Herrero.

El día diez y nueve del actual a las once de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, la tercera subasta de resinación de pinos del monte de estos propios «El Mayor y Solilleja», en las mismas condiciones que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL número 11 del año actual, modificadas únicamente en el sentido de rebajar la tasación de aquéllos en un veinte por ciento.

Carbonero el Mayor a 5 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Teodoro Herrero.

851

NAVA DE LA ASUNCION

Tercera subasta de resinas

El día 28 de Marzo de 1936 y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de resinas del monte de estos propios, número 115 del catálogo de los de utilidad pública, denomidado «Las Ordas», correspondiente a 2.007 pinos a vida por el período de cinco años, en el precio de 7.526,25 el quinquenio, o sea pesetas 1.525 cada anualidad.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en la forma y plazos debidos, en las horas de once a trece.

La fiadza provisional habrá de ser dol 5 por 100 del tipo de tasación para el quinquenio y la definitiva del 10 por 100.

Para la celebración de la subasta se habrán de tener en cuenta el reglamento de contratos municipales, la ley del Timbre, el plan de aprovechamientos y mejoras para el año forestal 1935-36 del monte número 115, el pliego general de condiciones facultativas y reglamentarias, para el aprovechamiento de resinas durante el quinquenio de 1935-1940, que modifica las que se publicaron en el número 23 del BOLETÍN OFICIAL fecha 23 de Febrero de 1931; el pliego de condiciones económicas aprobado por el Ayuntamiento; la autorización del distriro forestal para proceder a la subasta, y la legislación de montes.

Nava de la Asunción, 6 de Marzo de 1936. — El Alcalde, Antonio González.

Modelo de proposición

Don...,vecino de..., con cédula personal de la tarifa.., clase.., número..., enterado del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de.., de las condiciones y requisitos que exigen para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de los propios de Nava de la Asunción, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

836

VALLE DE TABLADILLO

Fijadas provisionalmente y sancionadas por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, acompañadas de los documentos justificantes, en cuyo plazo pueden ser examinadas por quien lo desee y presentadas las observaciones que crean pertinentes.

Valle de Tabladillo, 4 de Marzo de 1936.--El Alcalde, Atanasio Fresnillo.

846

PINARNEGRILLO

Terminado el repartimieto de utilidades correspondientes al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o enttdades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar únicamente las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendidas en el mismo, debiendo fundarse dichas reclamaciones en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; caso contrario no serán atendidas.

Pinarnegrillo a 4 de Marzo de 1936, —El Alcalde, Felipe Sanz

849

FUENTEMIZARRA

Aprobadas y fijadas provisionalmente por este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al ejercicio de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas por los habitantes del término, formulando por escrito, cuantos reparos ú observaciones tengan por conveniente contra el contenido de las mismas, durante el plazo de exposición y en los ocho días siguientes al de su terminación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la hacienda municipal.

Fuentemizarra, 4 de Marzo de 1936. —El Alcalde, Eugenio Granda

850

MARAZUELA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 9 del actual, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal y demás preceptos cumplementarios, ha procedido a la designación de vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento de utilidades acordado para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año actual, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Pascual de Frutos Gómez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Lucas López Pérez, idem idem urbana, vecino.

D. Joaquín Alcalde Casal, idem idem rústica, forastero.

D. Maximiliano Llorente Gutiérez, idem idem industrial, vecino.

Parte personal

D. Vicente Ayuso Heredero, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Mariano Herrero Sastre, idem idem urbana, vecino.

D. Honorato Martín Lázaro, idem idem industrial, vecino.

Los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones se hallan expuestos al público durante el plazo de siete días, desde la pnblicación del presente, para oir reclamaciones.

Al propio tiempo se hace saber a las personas que obtengan alguna utilidad en este término municipal, que

quedan obligados a presentar en esta Alcaldía en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, relación jurada de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravámen en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo serán estimadas por la Junta con arreglo a lo preceptuado en los artículos 501 al 508 del estatuto, no admitiéndose reclamación alguna pasado dicho plazo.

Marazuela, 29 de Febrero de 1936. —El Alcalde, Indalecio Aguado.

865

PALAZUELOS DE ERESMA

Formados los repartimientos, uno sobre aprovechamientos especiales de aguas que no consisten en las del uso común de las públicas, y el otro sobre productos de la tierra, ganados, industrias y demás utilidades que se obtienen en el término municipal, en cuyos repartimientos han sido incluídos los vecinos y demás contribuyentes forasteros, como ingresos para el presupuesto municipal ordinario del presente año de 1936, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo sean examinados por quien lo crea oportuno y presenten las reclamaciones de agravios que consideren oportunas, acompañadas de los oportunos justificantes en que funden tal reclamación; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Palazuelos de Eresma, 7 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Genaro González.

863

BERCIMUEL

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, la cual se anuncia para su provisión interina, por el plazo de un mes, contado desde el día en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El sueldo anual es el de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, pudiendo solicitarla los individuos que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

Las instancias serán dirigidas ante esta Alcaldía, en el plazo señalado, debidamente reintegradas, acompañando a las mismas todos cuantos documentos exige el reglamento de empleados municipales.

Bercimuel, 7 de Marzo de 1936. —El Alcalde, Mariano Calvo.

862

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Bercimuel, 7 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Mariano Calvo.

Anuncio igual y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Cobos de Fuentidueña.
Remondo.
Villaseca.

861

HONTALBILLA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1935 con los documentos que la justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Hontalbilla a 7 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Laureano Garrido.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Bercial.
Valdevarnés.

854

ESTEBANVELA

A tenor de los preceptos legales en vigencia, el Ayuntamiento que presido ha hecho la designación de Vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general que ha de girarse en este término para el año actual, habiendo recaído ésta en los señores siguientes:

Parte real

D. Ciriaco Martínez Ibáñez, mayor contribuyente, vecino, por rústica.

D. Miguel del Barrio González, mayor íd. íd. por urbana.

D. Publio Redondo Villa, mayor íd., forastero, por rústica.

D. Antonio Santamaría Alonso, mayor íd. por industrial.

Parte personal

D. Romualdo García Sanz, mayor contribuyente que sigue, vecino, por rústica.

D. Félix Martínez de Pablo, mayor íd. que íd. íd. por urbana.

D. Felipe Arranz Morena, mayor íd. íd. que íd. por industrial.

D. Mariano Sanz Sánchez, mayor íd. por rústica, de la parroquia de Francos.

D. Gregorio Miguel Cuenca, mayor íd. por urbana, de la íd. de íd.

Los documentos base de esta designación se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, y contra la misma pueden formularse reclamaciones en término de siete días.

Al propio tiempo se hace saber: que toda persona que en este término municipal obtenga alguna utilidad gravable en expresado reparto, deberá presentar la correspondiente declaración jurada antes del día 18 del actual en la Alcaldía para su pase a la respectiva Comisión, pues en otro caso, éstas harán la designación que consideren procedente según los signos de riqueza y utilidades percibibles.

Estebanvela, 3 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Agustín Martínez.

831

ZAMARRAMALA

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual de 1936 en sus dos partes real y personal, habiendo recaído dichos nombramientos en los individuos que a continuación se expresan:

Parte real

D. Mariano Sanz Herrero, mayor contribuyente por riqueza rústica, vecino.

D. Romualdo González Mate, ídem urbana, íd.

D. José Rúspuli y Alvarez de Toledo, íd. rústica, forastero.

D. Amando Escorial y Escorial, íd. industrial.

Parte personal

D. Segundo Ceballos Llorente, mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Martín González Mate, íd. por urbana.

D. Alejandro Andrés Gil, íd. por industrial.

Al mismo tiempo se hace saber a todas las personas o entidades que en este término municipal obtengan alguna utilidad, presenten en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, relación jurada de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo, serán estimadas por la Junta, con arreglo a lo que determinan los artículos 501 al 508 del estatuto municipal; no admitiéndose reclamación alguna pasado que sea el indicado plazo.

Los documentos justificativos de los nombramientos expresados pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de siete días hábiles.

Zamarramala, 2 de Marzo de 1936. —El Alcalde, Ambrosio García.

CONVOCATORIA

Comisiones de evaluación del repartimiento sobre utilidades

Se hace saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de estas Comisiones por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en las listas, se tendrán presentes para estas elecciones las siguientes reglas:

1.ª Las elecciones empezarán a las diez de la mañana y terminarán a las trece del día 15 de Marzo corriente, en la Casa Consistorial, ante los Vocales natos de estas Comisiones.

2.ª Cada elector podrá votar en papeleta impresa o manuscrita, con la mayor claridad, el nombre y apellidos de quien elija, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real y tres vecinos para la parte personal, o sea tantos Vocales como han de elegirse.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra las elecciones y proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en plazo de tres días ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navares de Enmedio, 5 de Marzo de 1936. — Los Presidentes, Martín Guijarro.—Tomás García Calleja.

IGUAL CONVOCATORIA hacen los Presidentes de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento sobre utilidades de los pueblos siguientes, para elegir también cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para Vocales de la parte real y tres vecinos para la parte personal.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA.—La elección empezará a las diez de la mañana y terminará a las trece del día 29 del corriente en la Casa Consistorial.

Los reclamaciones, en los mismos plazos que la convocatoria anterior.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CUELLAR

Don Miguel Suja Yera, Juez de primera instancia de esta villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Julio Martín Alonso, en nombre de don Mario Barbolla, contra Calixto Barbolla González y otros, sobre división de una casa sita en esta villa de Cuéllar, se saca a la venta en pública subasta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día ocho de Abril próximo y hora de las once, la finca urbana que a continuación se describe:

Una casa con su corral en esta villa de Cuéllar, barrio de San Francisco, plazuela de igual nombre, número 14, cuya fachada principal mide dos metros doscientos treinta y dos milímetros, por veintiocho metros de fondo, incluso el corral; linda por la derecha entrando, casa de Modesto Fraile Gómez, antes Esteban Gutiérrez; izquierda, carretera de Segovia a Valladolid; espalda, en donde está el corral, calle del Rosario, y por el frente, plazuela de San Francisco.

Advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del inmueble; que la indicada casa sale a venta por el precio de ocho mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor indicado; que el remate puede hacerse a calidad de ceder, y que los títulos de propiedad se hallan unidos a los autos, los cuales están de manifiesto en Secretaría hasta el día antes de la celebración de la subasta.

Dado en Cuéllar, a 5 de Marzo de 1936.—Miguel Suja.—El Secretario, Bienvenido Pérez.

784

Recaudación de contribuciones.—Zona de Pedraza

Término municipal de Aldealengua de Pedraza

Don Pedro Blanco de la Calle, Recaudador y Agente ejecutivo de la hacienda en la zona y pueblo arriba expresado.

Hago saber: Que los contribuyentes deudores a la hacienda por el concepto, pueblo y ejercicio arriba expresado, que a continuación se relacionan, son los que se trata de paradero desconocido, por no haber señalado el punto de su residencia, ignorando su domicilio o persona que les represente, y a fin de que llegue

aconocimiento de los deudores acreedores o de sus representantes, se les requiere por medio del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de Aldealengua de Pedraza, a fin de que comparezcan en esta Recaudación, establecida en Pedraza, en término de quince días, a satisfacer sus débitos, con arreglo al artículo 154 del estatuto de recaudación, pues de lo contrario, se seguirá el procedimiento de apremio.

Número del recibo, nombres de los contribuyentes y pesetas céntimos

11. Vicente de Antonio, 0,32.
35. Santiago Arcones Herrero, 0,69.
69. Hros. de José Baeza, 0,31.
70. José Baeza Martín, 0,31.
116. Hros. de Feliciana Carretero, 0,31.
155. Hros. de Claudio Corrales, 0,63.
154. Santiago Corrales, 0,53.
204. Petra García y García, 1,37.
206. Vicente Silvestre y Antonio Gómez, 0,24.
247. Simón Gimeno, 0,79.
270. Jerónima González, 0,23.
327. Hros. de Miguel Hernanz, 0,35.
356. Mónica López, 0,16.
382. Mónica López Sanz, 0,28.
394. León Martín García, 0,36.
403. Miguel Merino Gimeno, 2,37.
440. Hros. de Manuel Pérez Barroso, 0,68.
526. Raimunda Vicente, 0,48.
537. Silvestre Vicente Gómez, 0,36.

Pedraza, 27 de Febrero de 1936.—El Recaudador, Pedro Blanco.

804

Edicto para subasta de fincas

Provincia de Segovia.—Zona de Cuéllar.—Contribución rústica.—Término municipal de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Don Jesús Sanz Miguel, Auxiliar del Agente ejecutivo de la zona expresada.

Providencia de subasta de fincas: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles, por ser de paradero desconocido, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de estos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del estatuto de recaudación, de 18 de Diciembre de 1928, el día 25 de Marzo de 1936 y hora de las once de su mañana, y en el Juzgado de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Lo que hago público por medio del presente edicto, que se publicará en la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de sus interesados o los que desearen tomar parte en la subasta.

1.° Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombres y bienes que poseen

Felipe Asenjo Martín.—Una tierra a Carramingatella, que linda O. y M., Jerónimo Rodríguez; P., Juan Sombrero, y N., Sinforiano García; de caber 40 áreas; valor liquido, 43,34 pesetas.

José Cisneros Galindo.—Una tierra al sitio de Valdezate, linda O., Eulogio Pascual; M., camino; P., Pantaleón Martín, y N., Valladar; de caber 20 áreas; en 21,67 id.

Victor Hernando Arranz.—Una tierra al sitio de la Colmenilla, linda O., herederos de Juan de Diego; M., Florentino Valázquez; P., Jerónimo Rodríguez, y N., herederos de Juan de Diego; de caber 30 áreas; en 32,50 id.

Juan Izquierdo Benito.—Una tierra al sitio de la Serranilla, linda O. y P., se ignora; M., río Duratón, y N., pared; de caber 40 áreas; en 7,88 id.

Otra al sitio de Valdenaza, linda O., María Núñez; M., camino; P., Quintín Valverde, y N., Valladar; de caber 20 áreas; en 21,67 id.

Antonio Giménez Sainz.—Una tierra a Andelamata, linda O., Mateo Valdezate; M., Francisco Acebes; P., herederos de Hipólito Heruando, y N., María Núñez; de caber 20 áreas; en 21,67 id.

Julián Navajo García.—Una tierra al Majano; linda O., D. Teófilo de la Esperanza; M., José Muller; P., Jerónimo Rodríguez, y N., camino; de caber 20 áreas; en 21,67 id.

Cándido Núñez Navajo.—Una tierra al Tablado; linda O., Claudio Martín; M., Tomás Martín; P., Federico González, y N., senda del Molino; de caber 30 áreas; en 32,50 id.

Carlos Portacarrero.—Una tierra a la Huerta del Conde; linda O. y P., Mariano González; M., pared, y N., arroyo; de caber 60 áreas; en 65,01 idem.

Jacoba Sacristán Vaquerizo.—Una tierra a la Pelaya; linda O., José Rodríguez; M., herederos de Feliciano Pérez; P., Braulio González, y N., Pedro Pérez; de caber 40 áreas; en 43,34 id.

Francisco Sainz Merino.—Una tierra a la Tejera; linda O., Isabel Pascual; M., cacera; P., camino, y N., José Gómez; de caber 50 áreas; en 54,17 id.

Toribio Valverde Andrés.—Una tierra al camino de Navalilla; linda O., Florencio Hernando; M., Fernando Sacristán; P., carretera, y N., Agustín Torrego; de caber 30 áreas; en 32,50 id.

Paula Jiménez Sanz.—Una tierra a la Serranilla; linda O., río Duratón; M. Manuel Carretero; P., pared, y N., Juan Izquierdo; de caber 40 áreas; en 7,88 id.

Benito Martín Pérez.—Una tierra a Valdezate; linda O., Pablo Melero; M., senda; P., Mariano González, y N., José Rodríguez; de caber 40 áreas; en 43,34 id.

Pedro Martín.—Una tierra a los Gramales; linda O., Julio Martín; M., camino; P., Zoilo Regidor, y N., D. Teófilo de la Esperanza; de caber 15 áreas; en 16,25 id.

Celedonio Mate.—Una tierra al Tablado; linda O., Eduardo Sáez; M., camino; P., Mariano González, y N., Santiago Pérez; de caber 40 áreas, en 43,34 id.

Segundo Melero Fuentes.—Una tierra a la Ermita; linda O., camino; M., Crisógono Sombrero; P., se ignora, y N., Jerónimo Rodríguez; de caber 30 áreas; en 32,50 id.

Otra a las Majadas; linda O., Maximino Lázaro; M., Domingo Galindo; P., Vicente Andrés, y N., Remigio González; de caber 40 áreas; en 43,34 idem.

Cándido Navajo Martín.—Una tierra al sitio del Tablado; linda O., Peregrina Cisneros; M., Tomás Martín; P., Federico González, y N., senda; de caber 20 áreas; en 21,67 id.

Pedro Pajares Rodrigo.—Una tierra al camino de Calabazas, linda O., camino; M., Carlos Sanz; P., Hipólito de Diego, y N., Manuel Galindo; de caber 50 áreas; en 54,17 id.

Santiago Pérez Adrados.—Una tierra a las Adoberas, linda O., Ezequiel Arranz; M., Camino; P., Valladar, y N., Jerónimo Rodríguez; de caber 30 áreas; en 32,50 id.

Modesto Rojo Peña.—Un colmenar arruinado al Pozo, linda O., José Rodríguez; M., Emilio Arranz; P. y N., Elías Tomero; de caber 3 áreas; en 3,30 id.

Antonio Santa María Benito.—Una tierra a Andelavilla, linda O., herederos de Pedro Hernando; M., ladera; P., Susano Galindo, y N., se ignora; de caber 80 áreas; en 15,76 id.

Francisco Sombrero Galindo.—Una tierra al Cachorral, linda O. y N., Mariano Sanz; M., Agustín González, y P., Valladar; de caber 30 áreas; en 32,50 id.

Bernarda Alvaro.—Una tierra a la Carrascosa, linda O. y M., Esteban Hernando; P. y N., Juliana Martín; de caber 40 áreas; en 43,34 id.

Otra a Valdezate, linda O., Pedro Bernabé; M., cacera; P., Valentín Gil, N., Pedro Samaniego; de caber 40 áreas; en 43,34 id.

Otra a la Vega, linda O., cacera; M., Juan Asenjo; P., camino, y N., herederos de Isidora García; de caber 40 áreas; en 43,34 id.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Fuentepiñel, a 28 de Febrero de 1936. —El Auxiliar, Jesús Sanz.

Servicio de colocación obrera y crisis de trabajo

Anuncios de solicitudes de cartas de identidad profesional para extranjeros, que se publican en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 29 de Agosto de 1935.

Número 70.117.—De D. Guillermo Brehm Machemer, súbdito alemán, con domicilio en Alicante, plaza de Castellón, 14, para trabajar como pintor y dibujante.

Número 70.119.—De D. Pablo Nathan Ullman, súbdito alemán, con domicilio en Alicante, paseo del Soto, 2, para ejercer la explotación de un molino de piensos.

Número 70.152.—De D. Jaime Taragano, de nacionalidad turca, con domicilio en Alicante, calle de Sagasta, 6, para ejercer la venta ambulante de corbatas,

Número 70.153.—De D. Abraham Haco, de nacionalidad turca, con domicilio en Alicante, plaza de Gabriel Miró, 2, para ejercer la venta ambulante de corbatas.

Número 70.154.—De D. Adolfo Brustolon Quinto, súbdito italiano, con domicilio en Alicante, paseo de los Mrátires, 2, para ejercer la industria de helados.

Número 70.155.—De D. Christian Zahn, súbdito alemán con domicilio en Elche (Alicante), plaza de Abastos, 22, para ejercer la profesión de pintor.

Número 70.156.—De doña Hertha Isaacsen Levie, de nacionalidad alemana, con domicilio en Alicante, calle de Gerona, 38, para dedicarse a la enseñanza particular de idiomas.

Número 70.157.—De D. Otto Kliumpp, súbdito alemán, con domicilio en Alcoy (Alicante), calle de Riego, 16, para dedicarse a la enseñanza particular de idiomas.

Número 70.158.—De D. Adrián Gwyn Phillips Goodwyn, súbdito británico, con domicilio en Almería, para dedicarse en la provincia a negocios de serrería de maderas.

Número 70.159.—De D. José Angel y D. Miguel Angel Díaz Castilla, súbditos mejicanos, actualmente con domicilio en Madrid, calle Mayor, 9, para trabajar como artistas de canciones y música mejicana.

Madrid, 28 de Febrero de 1936.—El Jefe del servicio, C. Bernaldo de Quirós.

(*Gaceta* del 2 de Marzo.)

Mutualidad Industrial y Mercantil de Segovia y su provincia

Se convoca por medio del presente anuncio a todos los mutualistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo domingo, día 15, a las diez y media de la mañana, en primera convocatoria, y a las once, en segunda, en el salón de actos de la Cámara de Comercio (Juan Bravo, 7 y 9).

Orden del día

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Examen, discusión y aprobación de la memoria anual, balance y cuenta de ingresos y gastos.

3.° Renovación de cargos.

4.° Ruegos y preguntas.

Segovia, 10 de Marzo de 1936.—El Presidente, Ignacio García.

Aviso importante

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

Los edictos o anuncios que no contengan esta indicación o no fuera satisfecho su pago anticipadamente, dejarán de publicarse, declinando esta Administración toda responsabilidad por los perjuicios que de ello pudieran derivarse.

IMPRENTA PROVINCIAL